



representante titular de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú en la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la CSN y b) el representante alterno David Medina Saavedra, participará en la referida comisión, en caso de ausencia del representante titular designado.

4. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N°318-2018-CE-PJ, asimismo, como presidente de la Comisión Distrital de Implementación tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Supremo N°003-2014-JUS; y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- ESTABLECER que la abogada Yanina Alcca Ramírez continúe como representante titular de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú en la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Segundo.- ESTABLECER que el representante alterno David Medina Saavedra, participará en la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, en caso de ausencia del representante titular designado, a partir del 1 de julio de 2024.

Tercero.- DISPONER que el presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú sirva ordenar a quien corresponda la notificación de la presente resolución de los representantes designados su digna institución.

Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Fiscalía de la Nación, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio del Interior, de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, de la Presidencia de la Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior, de la Administración del Módulo del CPP, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Comisión Distrital de
Implementación del Código Procesal Penal de
la Corte Superior Nacional de Justicia
Penal Especializada

2307886-1

Disponen la creación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional de
Justicia Penal Especializada

Presidencia de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000386-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 28 de mayo del 2024

ANTECEDENTES:

I. A través del Informe N° 000076-2024-ASJ-ADM-CSNJPE-PJ, de fecha 08 de mayo del 2024, remitido por el responsable del Área de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-, concluye que debido a su importancia en la gestión administrativa es necesaria: a) la creación, implementación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas -en adelante SECOM-, que dependerá orgánicamente de la Administración y funcionalmente de la oficina de Servicios Judiciales de la CSN; y, b) la designación de un servidor judicial como responsable y auxiliar jurisdiccional de dicha Área respectivamente.

II. Mediante Oficio N° 000921-2024-ADM-CSNJPE-PJ, de fecha 08 de mayo del 2024, la Oficina de Administración de la CSN, da cuenta del Informe N° 00076-2024-ASJ-ADM-CSNJPE-PJ, emitido por el Área de Servicios Judiciales, en donde se propone la creación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la Corte; así como, la propuesta de la servidora judicial responsable y auxiliar jurisdiccional del área en mención.

FUNDAMENTOS:

1. **Sobre la función de Secretaría de Cobranza de Multas de la CSN:** tiene como objetivo principal realizar el procedimiento y/o ejecución de la cobranza de multas impuestas por los Jueces de los órganos jurisdiccionales de la Corte; así como, realizar el control de multas pagadas; asimismo, registrar, controlar y verificar el ingreso de las multas en el SIJ y en el SINAREJ.

2. Valorando: **a)** los motivos expuestos, **b)** que es necesaria la creación, implementación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la CSN, área dependiente del Área de Servicios Judiciales de la CSN, con la finalidad de optimizar los servicios judiciales y así brindar una administración de justicia eficiente y eficaz, razones por lo cual lo solicitado por la oficina de Administración de la CSN debe ser declarado precedente. Finalmente, también se debe designar al servidor judicial responsable de dicha área; así como, al auxiliar jurisdiccional conforme a la propuesta señalada en el Informe N° 000076-2024-ASJ-ADM-CSNJPE-PJ.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, y con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- DISPONER la creación y funcionamiento del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la emisión de la presente resolución, la misma que se ubicará en la Avenida Tacna N° 734 - Cercado de Lima, que dependerá orgánicamente de la Administración y funcionalmente del Área de Servicios Judiciales de la Corte, encargándose de realizar el control, ejecución y seguimiento de las labores encomendadas, dando estricto cumplimiento a la normativa existente.

Segundo.- DISPONER que el Área de Servicios Judiciales y la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, coadyuven a la ejecución de las acciones pertinentes a fin de asegurar el correcto funcionamiento del Área y sistemas a implementar, creado en la primera normativa de la presente resolución.

Tercero.- DESIGNAR a la servidora judicial Priscilla Patricia Pizarro Pacheco, como Responsable del Área de Secretaría de Cobranza de Multas de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Cuarto.- DESIGNAR a la servidora judicial Priscilla Patricia Pizarro Pacheco, como Auxiliar Jurisdiccional de la Secretaría de Cobranza de Multas de la Corte

Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, quien dependerá jurisdiccionalmente del Juez de la SECOM y administrativamente del Área de Servicios Judiciales.

Quinto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, Magistrados de todas las instancias, Oficina de Administración de esta CSN, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Imagen Institucional, servidora mencionada, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2307671-1

Encargan el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a jueza superior

Corte Superior Nacional de
Justicia Penal Especializada

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000485-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 15 de julio del 2024

ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N.° 000463-2022-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, designó al juez superior Octavio César Sahuanay Calsín como presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada –en adelante CSN–, para el periodo 2023-2024.

II. La Resolución Corrida N.° 001277-2024-P-CE-PJ, de fecha 05 de julio de 2024, emitida por el presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

FUNDAMENTOS:

1. Mediante el documento detallado en el apartado segundo de los antecedentes, se concedió vacaciones al señor Octavio César Sahuanay Calsín, presidente de la CSN, del 19 al 25 de julio de 2024, que se descontará del periodo vacacional correspondiente.

2. En este contexto, a efectos de no interrumpir las funciones que son propias de la Presidencia de la CSN, corresponde encargar este despacho al juez superior de mayor antigüedad y, verificado el Cuadro de Precedencia por Antigüedad de Jueces Superiores Titulares Integrantes de esta CSN, corresponde encargar a la doctora Porfiria Edita Condori Fernández.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N.° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a la señora jueza superior Porfiria Edita Condori Fernández, del 19 al 25 de julio de 2024, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de

los magistrados de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del Código Procesal Penal, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2307680-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles a Chile, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA
ROBLES

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 224-2024-CO-UNДАР

Huánuco, 1 de julio de 2024

VISTO:

El documento del Jefe de Cultura, Prensa e Imagen de la Embajada del Perú en Chile, del 31 de mayo de 2024; la Carta N° 027-2024-UNДАР/R-EPM, del Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música, del 6 de junio de 2024; la Carta N° 026-2024-UNДАР/DAM, del Responsable (e) del Departamento Académico de Música, del 10 de junio de 2024; el Informe N° 431-2024-UNДАР/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presentado el 20 de junio de 2024; el documento del Productor General de VientoSur Producciones, del 22 de junio de 2024; el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2024-CO-UNДАР, del 28 de junio de 2024; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, con el documento del 31 de mayo de 2024, el Jefe de Cultura, Prensa e Imagen de la Embajada del Perú en Chile solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la participación del maestro Freddy Omar Majino Gargate, de las actividades a realizarse en el marco del Bicentenario de la consolidación de la Independencia del Perú que comprenderá distintas actividades que viene organizando la Embajada de Perú en Chile; añade que se desea contar con la participación artística y académica del proyecto de investigación aplicada "Entre tus Brazos" que desarrollan los artistas "María Haydeé & Omar Majino", y que se ha elegido para representar al Perú en las próximas conmemoraciones patrias del Perú en Chile con el objetivo de visibilizar el rol de la cultura y las músicas como elemento de fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre Chile y Perú;

Que, mediante la Carta N° 027-2024-UNДАР/R-EPM, del 6 de junio de 2024, el docente Mg. Freddy Omar Majino Gargate solicita permiso y viáticos para participar en las actividades artísticas y académicas en el marco del